

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 17 DE NOVIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4758

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.
—
Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LOPEZ
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 52.—Casa particular: Calle 59 N.º 42.
—
Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, 209 5.
—
Secretario de Hacienda y Tesoro.
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.
—
Secretario de Instrucción Pública.
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.
—
Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
TOMAS GABRIEL DUQUE
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 200 de 1925 de 12 de Noviembre, por el cual se dictan varias medidas en el ramo de Correos y Telégrafos. 15589

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Solicitud de registro de marca de fábrica. 15589

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Noviembre de 1925. 15589
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Noviembre de 1925. 15590
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Noviembre de 1925. 15590

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE BUGARA

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Alcaldía Municipal de Guararé, el día 25 de Octubre de 1925. 15590
Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Presidencia Municipal de Guararé, el día 27 de Octubre de 1925. 15590
Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Subsecretaría de Hacienda de Guararé, el día 27 de Octubre de 1925. 15590

Avisos Oficiales. 15591
Edictos. 15591

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 200 DE 1925 (DE 12 DE NOVIEMBRE)

por el cual se dictan varias medidas en el ramo de Correos y Telégrafos.

E: Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telégrafos:

Para el puesto de Telefonista Administrador Subalterno de Boquerón, a Nicolás Moreno, por el tiempo que dure la incapacidad física en que se encuentra la persona que venía desempeñando ese cargo.

Para Telegrafista Jefe de Parita, al señor Jeremías Pérez, actual Telegrafista Nocturno de Las Tablas.

Para Telegrafista Nocturno de Las Tablas, al señor Pablo Durán.

Los dos nombramientos anteriores se hacen en interinidad.

Para Mensajero del Telégrafo, de primera categoría, al señor Manuel Camilo.

Artículo 2º Se crean en Tonosí y en Valle Rico, sendas Oficinas Telefónicas-Administraciones Subalternas de Correos, y se nombra para servirlos, a las señoras Hermelinda de León y Cristina Aracil, respectivamente. A la primera se le pagará el sueldo correspondiente a una Telefonista de primera clase y a la otra a una Telefonista de segunda.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

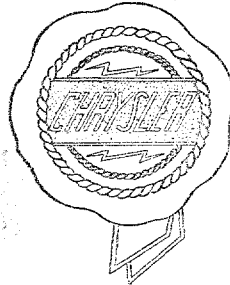
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la Chrysler Motor Corporation y debidamente traspasada a la Chrysler Sales Motor Corporation domiciliada en N.º 341 Avenida Masachussets, ciudad de Highland Park, Estado de Michigan, para amparar y distinguir en el comercio automóviles y sus varias partes.

La marca en referencia consiste en la representación de la impresión de un sello que contiene la palabra distintiva CHRYSLER escrita sobre una Luj que lo atraviesa, y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etcétera de éstos, de manera que se estima conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las

diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.



Se acompaña todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Noviembre 6 de 1925.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, Noviembre 12 de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. 1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Noviembre de 1925.

As. 1889.—Resolución del Poder Ejecutivo de 23 de Octubre último, por la cual revoca la resolución número 83 bis de 17 de Abril del corriente año en la que le reconoció personería jurídica al Sindicato General de Trabajadores. Esta resolución tiene el número 216 de la Sec. de Gobierno.

As. 1889.—Escritura 418 de 30 de Octubre último de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Ruth Rhoden vende a Joseph Josiah Wittaker una finca situada en Nueva Providencia.

As. 1970.—Copia del acta de remate verificado el 15 de Octubre de este año, ante el Juez Tercero de este Circuito a favor de Arturo del Valle Henríquez, sobre el terreno denominado «El Manglar» situado en el Distrito de Aguadulce, perteneciente a Alfredo Chiari.

As. 1971.—Escritura otorgada ante el Consulado de Panamá en Los Angeles (California) el nueve de Octubre último, en la cual consta la elección de Miembros de la Directiva de la «Panama Coffee Plantations Inc.».

As. 1972.—Escritura otorgada ante el Consulado de Panamá en California de 10 de Julio de este año, por la cual se protocoliza el acta de la sesión de la Junta Directiva de la Sociedad a que se refiere el anterior asiento.

As. 1973.—Escritura 330 de 1 de Noviembre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a Victoriano Quiel, un lote de

terreno ubicado en el Distrito de Boquete que mide 74 hec. 9500 met. cuad.

As. 1974.—Escritura 42 de 10 de Mayo del año pasado, de la Notaría de Cocle, por la cual Ricarito Robles y otros, hacen un arreglo amistoso con relación a unos bienes derivados de la sucesión de Fernando Robles.

As. 1975.—Escritura número 422 de 9 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Jacinto Lombardo B. vende a Nicanor González, dos lotes de terreno ubicados en el Distrito de Colón.

As. 1976.—Escritura 55 de 19 de Mayo de mil novecientos veintinueve, de la Notaría de Cocle, por la cual se protocoliza el título de dominio de cinco casas ubicadas en el Distrito de Aguadulce expedido a favor de la sucesión de Antonio Stanzola.

As. 1977.—Escritura número 7 de 13 de Febrero de este año, de la Notaría de Cocle, por la cual se protocolizan las diligencias practicadas en el inventario de la sucesión de Antonio Stanzola.

As. 1978.—Escritura 760 de 7 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa en esta ciudad, expedido a favor de Ernesto Latour.

As. 1979.—Escritura 103 de 29 de Octubre último, de la Notaría de Cocle, por la cual Juan José Espinosa, vende a Ignacio Zarda los derechos que tiene sobre una huerta ubicada en Pocrri (Aguadulce).

As. 1880.—Escritura 359 de 25 de Septiembre de este año, de la Notaría de Colón, por la cual David Yehoros y Moisés Cohen, constituyen la sociedad de Comercio denominada «Yehoros y Cohen Company».

As. 1881.—Escritura 99 de 21 de Octubre último, de la Notaría de Cocle, por la cual la Nación vende a Thomas Baker un lote de terreno ubicado en el Distrito de Penonomé, que mide 29 hec. 9000 met. cuad.

As. 1882.—Copia de la diligencia de fianza otorgada en el Juzgado 1º del Circuito de Cocle, por la cual Ramón Saa, constituye hipoteca a favor de Cemenia Reina, sobre una finca ubicada en Penonomé, para responder por los perjuicios que pueda ocasionar ésta a Raúl E. Muñoz, por motivo de un secuestro.

As. 1883.—Escritura 769 de 7 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Allan Adrian Lewis, declara unas mejoras en una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad y constituye hipoteca a favor de «Juan de la Guardia Company», sobre esa misma propiedad.

As. 1884.—Escritura 89 de 4 de Marzo de 1915, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la Nación vende a José Lorenzo de Obaldia un lote de terreno ubicado en el Distrito de David con una extensión de 88 hec. 2353 met. cuad.

As. 1885.—Escritura número 283 de 25 de Enero de 1919, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Eugenio Loeffler vende a Gerardo Méndez, un lote de terreno ubicado en el Distrito de David y Méndez constituye hipoteca a favor de Loeffler.

As. 1886.—Escritura 233, por la cual se adiciona el asiento anterior.

As. 1887.—Escritura número 237 de 26 de Agosto de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual María de los Santos Aranzú y Loeffler cancela hipoteca, e instituye a favor Eugenio Loeffler, por José Gerardo Méndez.

As. 1988. — Escritura 1073 de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Máximo Echeverri vende a Celestino Ortega, una finca ubicada en el Distrito de Chepo.

As. 1989. — Escritura 104 de 4 de los corrientes, de la Notaría de Chepo, por la cual Elizardo Carranza declara cancelada la hipoteca constituida a su favor por Margarita Quiroz de de Rosa, sobre una finca de su propiedad.

As. 1990. — Escritura 313 de 27 de Octubre último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Eugenia Moreno, un solar ubicado en ese Distrito.

Panamá, 10 de Noviembre de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Noviembre de 1925.

As. 1991. — Escritura 776, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad denominada «Lee Cheung y Compañía».

As. 1992. — Escritura 331, de 7 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual la nación vende a Félix Abadía Acevedo un lote de terreno ubicado en el Distrito de Bugaba, que mide 72 hectáreas con 4336 m. c.

As. 1993. — Escritura 334, de 7 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Félix Abadía Acevedo confiere poder a Ramón F. Acevedo.

As. 1994. Copia del acta de remate verificado el 23 de Julio de este año en el Juzgado 19 del Circuito de Colón en el cual se adjudicó a Vicente Lara varios bienes de María Elisé.

As. 1995. — Escritura 311, de 26 de Agosto de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Vicente Lara vende a Ramón Améstica una finca ubicada en Colón y Améstica constituye hipoteca a favor de Lara sobre la misma finca.

As. 1996. — Adición al asiento 1835 del Tomo 12 del Diario.

As. 1997. — Escritura 779 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual la Nación vende a Antonio Cuello un lote de terreno en Juan Díaz, de este Distrito y éste declara unas mejoras en dicho terreno.

As. 1998. — Escritura 775, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Enrique Thibault constituye hipoteca a favor de María Morales de Moreno sobre una finca ubicada en el Distrito de Los Santos.

Panamá, Noviembre 11 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Noviembre de 1925.

As. 1999. — Escritura 777 de 10 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Bernardo Vergara declara unas mejoras en una finca en esta ciudad.

As. 2000. — Escritura 142, de 14 de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual Catalino Sánchez constituye hipoteca a favor de Segundo Mendoza sobre una finca ubicada en Chitré.

As. 2001. — Escritura 80, de 9 de Agosto de este año, de la Notaría de Herrera, por la cual Catalino Sánchez vende a Segundo Mendoza la finca a que se refiere el asiento anterior.

As. 2002. — Entró anteriormente.

As. 2003. — Escritura 781, de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Mariano Sosa traspasa a Alejandro Arce T. un crédito hipotecario de Cristóbal Jaén.

As. 2004. — Escritura 1071, de 9 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Sarah Zelaia de Lemes y de Castro de Toledoan vende parte de una finca en esta ciudad al menor Herbert Toledoan.

As. 2005. — Escritura 51 de 28 del mes pasado, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual José M. Calvo U. vende a Ignacio Cerda una finca ubicada en ese Distrito.

As. 2006. — Adición al asiento 1297 del Tomo 12 del Diario.

As. 2007. — Escritura 1044, de 22 del mes pasado, de la Notaría Segunda, por la cual José de la Cruz Delgado constituye hipoteca a favor de Everardo Davis sobre una finca ubicada en el Distrito de Chepo.

As. 2008. — Escritura 5, de 6 de los corrientes, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Chepo, por la cual Paula Guevara de Delgado da su aprobación a la transacción a que se refiere el asiento anterior.

As. 2009. — Escritura 115, de 13 del mes pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a Samuel Elís un lote de terreno ubicado en el Distrito cabecera, que mide 2 hectáreas y 9407 metros cuadrados.

As. 2010. — Escritura 1074, de 10 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Miciela Segura y Miguel Cohen Henríquez venden a James John Towey una finca ubicada en las Sabanas de esta ciudad y el comprador constituye hipoteca a favor de la Segura sobre la misma finca.

As. 2011. — Escritura 773, de 10 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye la sociedad denominada «J. J. Brown y Co.»

As. 2012. — Entró anteriormente.

Panamá, Noviembre 12 de 1925.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE GUARARE

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Alcaldía del Distrito de Guararé, el día 25 de Octubre de 1925.

En Guararé, a los veintiséis (26) días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco, el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos en el aso del Secretario del Despacho y del Médico Oficial, se trasladó a la Oficina de la Alcaldía de este Distrito a efecto de practicar la visita reglamentaria; se encontró en su puesto al señor Estilto Escobar, Alcalde titular del Distrito, su Secretario, señor Manuel Terrientes Alemán y los demás empleados subalternos.

El señor Gobernador inquirió acerca de la existencia del Inventario de esta Oficina; por órgano del Secretario de la Alcaldía fue puesto de manifiesto. Revisado cuidadosamente, se vio que consta de varias piezas expresivas de los libros que se llevan en el Despacho; codificación a final, asuntos pendientes, útiles de escritorio y el mobiliario, del cual hay que hacer constar que en su mayoría está en mal estado. Para remediar este mal el señor Gobernador ofreció al empleado visitado hacer las gestiones correspondientes ante el superior jerárquico, a efecto de que sea suministrado por cuenta del Erario Nacional.

Vistos los libros que ordinariamente se llevan, pudo notarse que están correctamente llevados, de acuerdo con las prescripciones de la Ley; existen dos juicios pendientes paralizados por falta de gestión, según informó el empleado visitado, a saber: Mercedes González V., contra Fermín Vergara, y Cecilio Castellero contra Cayetano Ibarra. Para hacerlos prosperar y que la dadora no recaiga sobre el empleado, jefe del Distrito, el señor Gobernador lo excitó a fin de que esos juicios fueran fenecidos en el menor tiempo evitando así las reclamaciones que los interesados pudiesen hacer. Prometió atender a esta excitación.

Interrogado sobre las medidas higiénicas puestas en ejecución, contestó que atendiendo a ordenanzas impartidas por el señor Gobernador, por el Médico Oficial y por el Inspector Pro-

vincial Sanitario, había puesto en vigencia las medidas dictadas, sobre provisión de aceite a los excusados; sobre canalización de los lugares pantanosos contraviendo desagües y sobre aseo de la población.

Interrogado acerca de las actividades desplegadas por la Junta Distrital de Higiene, contestó que le era placentero informar al señor Gobernador que, desde la instalación de esta corporación, cuenta con su decidido apoyo, pues los miembros que la componen están identificados con él y en sus deliberaciones hay uniformidad y tendencias en pro del bien colectivo en este ramo del servicio público.

El señor Gobernador solicitó del empleado visitado un ligero informe sobre el estado de las rentas del Municipio; si eran recaudadas con regularidad y si le presta su apoyo al señor Tesorero; contestó que las rentas Municipales, a cargo del señor Tesorero de este Distrito, se cobran con toda regularidad y de conformidad con la clasificación establecida en el Presupuesto de Rentas; y en cuanto a su recaudación el informante le presta todo su concurso legal al recaudador de dichas rentas.

Preguntado sobre las veces que el Concejo Municipal celebra sesiones, contestó que el Honorable Ayuntamiento se reúne ordinariamente los viernes de cada semana; que ha asistido a dichas sesiones con alguna regularidad en su carácter de Alcalde del Distrito y siempre que se le ha requerido al respecto.

El señor Gobernador hizo presente al señor Alcalde la conveniencia de que pusiera en práctica lo establecido en el Decreto Ejecutivo número 130, de 28 de Julio de este año; y el empleado aludido ofreció llevar este deber en la forma prescrita, para seguridad social.

Inquirió el señor Gobernador del señor Alcalde sobre las medidas puestas en ejecución acerca de las vías públicas del distrito; contestó que en cumplimiento de las prescripciones legales ha dictado las ordenanzas encaminadas al mantenimiento expedito de las vías comprendidas en su jurisdicción; que no obstante proceería ejercer una vigilancia inmediata a fin de que las noubradas vías sean convenientemente atendidas facilitando se el libre tránsito del público.

Para constancia se firma la presente Acta.

El Gobernador,

SILVERIO VILLARREAL.

El Alcalde,

ESTILTO ESCOBAR.

El Médico Oficial,

DR. EMILIO CASTRO.

El Secretario de la Alcaldía,

M. Terrientes Alemán.

El Secretario de la Gobernación,

Pablo Alba P.

ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Personería Municipal del Distrito de Guararé.

En Guararé, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco, el Gobernador de la Provincia de Los Santos se trasladó a la oficina de la Personería Municipal a efecto de practicar la visita reglamentaria. Presente el señor Castiño Smith, quien ejerce el cargo en su carácter de suplente, por licencia concedida al titular señor Gilberto López, a moción del empleado visitado presenté dos documentos, en los cuales consta las formalidades llenadas con motivo de la celebración de un remate público de un bien municipal, y de la tanza otorgada por el actual Administrador de Hacienda del Distrito; revisados estos documentos se encontraron conformes para los fines legales. Inquirió el señor Gobernador si el empleado que se visita había celebrado contratos a nombre del Municipio, y dijo que no ha celebrado ningún contrato al respecto. Mantendré que en la actualidad se lleva a

efecto la construcción del Matadero, por administración, por haberlo determinado así el Honorable Consejo Municipal.

Preguntado al señor Personero si se le satisfacen los sueldos correspondientes, contestó que todos los sueldos que en razón del cargo le corresponden, le son satisfechos con regularidad.

El señor Personero manifestó que carece en absoluto de mobiliario y de útiles de escritorio. El señor Gobernador le ofreció en vista de esta necesidad hacer las gestiones de rigor ante el Consejo, para que le fueran suministrados los mencionados elementos.

Para constancia se extiende y firma esta diligencia.

El Gobernador,

SILVERIO VILLARREAL.

El Personero Primer Suplente,

CASTIÑO SMITH.

El Secretario de la Gobernación,

Pablo Alba P.

ACTA

de la visita practicada a la Colecturía de Hacienda del Distrito de Guararé, por el Gobernador de la Provincia de Los Santos, el día 27 de Octubre de 1925.

En Guararé, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco, el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario, se trasladó al local donde funciona la Colecturía de Hacienda del Distrito, a efecto de practicar la visita reglamentaria prescrita en el artículo 665 del Código administrativo.

Presente en su Despacho el señor Aníbal Céspedes A., quien ejerce el cargo de Colector puto de manifiesto el comprobante expreso de las cuentas de su manejo, el que resultó así:

Colectado en el mes de Enero del presente año, según constancia d-31 de ese mes y remesado al señor Juez Ejecutor de la Provincia.....	B. 233.25
En Febrero.....	182.25
En Marzo.....	221.53
En Abril.....	197.68
En Mayo.....	248.59
En Junio.....	187.65
En Julio.....	188.55
En Agosto.....	248.67
En Septiembre.....	223.65
Total.....	B. 1.932.18

Las sumas anteriormente expresadas corresponden a los derechos de degüello, cantinas e impuestos. Todas estas colectas han sido entregadas al señor Juez Ejecutor, existiendo en consecuencia, la debida concurrencia, a fin de que aparezca en el respectivo comprobante.

El empleado visitado manifestó que los recibos de ca la contribución, los lleva a la Oficina del Juez Ejecutor, quien al establecer las entradas del mes a que ellos se refieren, los da un comprobante general que guarda en su archivo, recibido conforme.

El señor Colector manifestó que carece de útiles de escritorio, pues de lo único que se le provee es de los talonarios.

En vista de esta necesidad, el señor Gobernador le ofreció hacer las debidas gestiones, ante quien correspondía, para que no carezca de los útiles que reclama.

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,

SILVERIO VILLARREAL.

El Colector de Hacienda,

A. CÉPÉDES A.

El Secretario,

Pablo Alba P.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 5.00
 „ seis meses..... 3.00
 „ tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público. a B/0.25 el ejemplar

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
 Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
 Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RODRIGO A. MORALES

AVISO OFICIAL

Desde el 19 de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y

En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P.,
 Secretario de Instrucción Pública.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá

Por este medio, emplaza al señor Peralta Lee, natural de Jamaica, mayor de edad, casado, y cuya actual residencia se ignora, para que comparezca a este tribunal por sí o por medio de mandatario, a estar a derecho en la demanda de divorcio que le ha instaurado su esposa señora Doris Birmingham de Lee. Hicose presente al emplazado que se le concede el plazo improrrogable de treinta días para presentarse, con advertencia de que si no comparece dentro de ese plazo se le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio.

Y para los efectos legales se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y se publica

una copia en periódico local y en la GACETA OFICIAL, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

El Juez Primero del Circuito,

I. ORTEGA B

El Secretario,

D. Jiménez A.

6 vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República,

Por el presente emplaza, a Rigoberto Mejía, Natural de Chepo, Provincia de Panamá, mayor de edad y de color negro, para que comparezca en este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar desde la formal publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se sigue por el delito de robo y homicidio frustrado, con motivo de la tentativa de homicidio perpetrada en la persona del asiático Antonio Castro y del robo causado a éste; emplazamiento que se hace en virtud del auto en que se llama a juicio y se ordena su comparecencia, y se le decreta formal prisión, con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

No se dan mas detalles de su filiación por ignorarla a este Despacho.

Recuérdase a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a los panameños en general, con las excepciones establecidas por la ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al sindicado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy once de Noviembre de mil novecientos veinticinco, un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que sea publicado por cinco veces en la GACETA OFICIAL y otro al señor Juez Municipal del Distrito de La Chorrera.

El Juez,

J. F. DE LA OSSA.

El Secretario,

Alejandro Ortiz.

5 vs. 1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Tercero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto emplaza a la señora Eva Myrtle Jester Smith, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en el juicio de divorcio que le sigue Ferdinand A. Sterling, y a justificar su ausencia.

Dado en Panamá, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

El Juez,

DARÍO VALLARINO.

El Secretario,

Edwin Chandeck.

6 vs. 2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coón,

Cita a Nettie M. Connyers de Frankford, para que por sí o por medio de apoderado se presente a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que le ha propuesto Larry Frankford, durante el término de treinta días, advirtiéndole de que si así no lo hiciera, se le nombrará un defensor con quien se tramitará el juicio.

Por tanto se fija este edicto en lugar público de la Secretaría hoy, seis de Octubre de mil novecientos veinticinco, por el término de treinta días

hábiles, y copia de él se entrega al interesado para que la haga publicar.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abel Gómez se han depositado, una yegua colorada como de seis o siete años de edad marcada con este ferrete (CO); un pabro colorado de una mancha blanca en la frente, como de tres o cuatro años; una potrancia como de año y medio, y un potrillo bayo como de seis meses; estos últimos sin marca alguna.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Si pasados treinta días no se hace ningún reclamo, estos animales serán rematados por el Tesorero Municipal del Distrito, de conformidad con la Ley.

David, 19 de Octubre de 1925.

N. DELGADO J.,
 Alcalde Municipal de David.

C. Araúz Jr.,
 Secretario.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Barrios Cortés, se encuentra depositado un novillo de segunda clase, orjano, mostrenco, de color amarillo encendido y coliblanco, el cual ha sido denunciado como tal; por el señor Marciano Acosta ante este Despacho.

El animal en referencia, se encontraba pastando desde el mes de Abril del presente año, en el lugar del «Veladero» en las sabanas de «Hato o Sitio de San Juan» sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugares públicos, en lo más concurrido de esta localidad y en esta Oficina, el presente aviso por el término de treinta (30) días, dentro del cual podrá presentarse al Despacho a hacer valer sus derechos el que así lo crea.

El valor del novillo en cuestión, es de treinta y cinco pesos plata panameña.

Copia de este aviso será enviada por conducto del señor Gobernador de la Provincia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horconitos, Septiembre 19 de 1925.

El Alcalde;

ANTONIO CURVAS JR.

El Secretario,

Santiago C.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Océ,

Al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Berbey se encuentra depositado un caballo negro-alpico, pequeño, marcado a fuego así;

JV

en la pulpa izquierda. Dicho animal se encontraba vagando en el caserío de Rincón Grande, de esta jurisdicción, desde hace más de un año sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario en este Despacho, como bien vacante (artículo 1600 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y en los más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Océ, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

ARISTÓBULO VILLARREAL C.

El Secretario,

M. Echeverría.

30 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, a quienes interese,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicanor Castillo, de esta localidad se encuentra en calidad de depósito un novillo amarillo-pintado, como de cuatro (4) años de edad aproximadamente con las siguientes marcas de sangre; un golpe debajo de la oreja derecha y rabiscada por encima en la izquierda, borqueta por debajo y por encima. Presenta además las marcas de fuego que enseguida se describen; en el vacío izquierdo y en el anca del mismo lado, AP, Q en el costillar del lado derecho. Dicho animal tiene aproximadamente tres años de vagar por el lugar denominado «Polonia» de esta comprensión sin dueño conocido.

Para que todo aquel que crea tener derecho sobre el expresado animal presente su reclamo correspondiente, se fija este edicto en lugar visible del Despacho y en los mas visitados de esta población, por el término de treinta días hábiles.

Copia del mismo edicto será enviado al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, cumpliendo así lo que establece el art. 1453 del Código Judicial.

Aguadulce, Octubre 14 de 1925.

RICAURTE ROBLES,
 Alcalde.

José de la C. de León h.,
 Secretario.

30 vs. 8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Ríos, vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo moro como de cinco años de edad que se encontraba pastando en el lugar de San Carlos en un cerco de su propiedad desde hace como cuatro meses, sin que se sepa quien sea su dueño, marcado a fuego con los siguientes ferretes: uno en la paleta así: (71), y otro en la parte de atrás así: (J).

En cumplimiento a lo que disponen el artículo 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días. Si vencido el término fijado no se presentan a reclamarlo, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

David, Octubre ocho de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcial Carles se encuentra depositado un caballo de color moro azulino, frente blanca, como de cinco años de edad, herrado a fuego así:

Q I
— I

en la pulpa derecha.

Este caballo fue denunciado por el señor José de la Cruz Castillo, informando que dicho caballo se encontraba vagando en el llano de Rincón Saco, de esta comprensión, hace más de seis meses sin saberse quién fuera su dueño, y por lo tanto, ha sido denunciado como bien vacante por el mencionado señor.

Y para que el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer oportunamente, se fija el presente aviso en lugar público del Despacho, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, si pasado el término de 30 días de estar fijado este aviso, no se presentare nadie a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será remitido al señor Gobernador de la Provincia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Septiembre 22 de 1925.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena P.

30 vs.—8

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Simón González, de esta población, se encuentra depositado un caballo pequeño, color alazán, sin señal de sangre y herrado en la paleta izquierda así: P

Dicho animal ha sido denunciado personalmente por el señor Testamentos Arjona por encontrarse pastando en su potrero, hace hace más de un año, y sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que por su órgano se publique en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal, puede presentarse a reclamarlo dentro del término de treinta días, que permanecerán fijados los edictos, transcurrido este término y no habiendo reclamado alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Octubre 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs.—8

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público,

HACE SABER:

Que desde el 28 de Julio del corriente

añ, se encuentra depositada en manos del señor Enrique Vásquez, una vaca hosca, de cuernos cortos y encorvados hacia adelante (cachinoga), de talla más bien pequeña y como de cinco años de edad. La marcada en el anca con una señal imprecisa que no parece ferrete, pero no tiene cifra sea particular ninguna. Este animal fue encontrado pastando entre los ganados del señor R. Antonio Pili, en el Llano del Francés de esta jurisdicción, y no ha aparecido hasta ahora dueño alguno de él. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se ha ordenado el depósito mencionado.

Y, de acuerdo con lo que indica el artículo 1601 del mismo cuerpo de leyes, se dispone fijar el presente aviso en lugar público y enviar copia de él a la Gobernación de la Provincia para que, por su órgano, sea remitido para su publicación por treinta días, en la GACETA OFICIAL, a fin de que quien se crea con derecho al mencionado animal, se presente a reclamarlo, con la advertencia de que si nadie se presentare dentro de ese término, serán rematada la res en pública subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Boquete, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

ALFREDO VALENZUELA.

El Secretario,

A. N. García.

30 vs.—9

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Candanedo C se encuentra depositada una yegua mora azulina, sin marca, y como de cuatro o cinco años de edad;

Que este animal ha sido denunciado por el señor Candanedo C por estar, hace más de cinco meses, en sus potreros en el lugar de Chirán, sin tener dueño conocido;

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a este animal, que será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y de conformidad con la ley, si pasados treinta días no se hace ningún reclamo.

David, Septiembre 4 de 1925

El Alcalde Municipal,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs.—13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce,

HACE SABER:

Que en poder del señor Sebastián Suarez J., de esta vecindad se encuentra un novillo negro, de buena talla (segunda), como de cuatro años de edad, aproximadamente y marcado a fuego en el lado izquierdo así: O—O y otro hierro en el lomo del mismo lado. F señales de sangre, tiene trenza en la oreja derecha y una orejeta en la otra.

Este animal ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien vacante por andar vagando hace como cinco meses, en un potrero de propiedad del señor Raimundo González, sin dueño conocido. Dicho potrero se encuentra en comprensión de este Distrito.

Para que todo aquel que crea tener derechos sobre el referido animal presente su reclamo oportunamente, se fija este aviso en lugar visible del Despacho y en los más visibles de esta población, por el término de treinta días hábiles. Copia de él será enviada para su publicación en

la GACETA OFICIAL, de conformidad con lo que establece el Código Judicial en su artículo 1433.

Aguadulce, Junio 15 de 1925.

El Alcalde,

RICAURTE ROBLES.

El Secretario,

José de la C. de León h.

30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintana de esta vecindad se encuentra depositada una vaca como de dos partes, color amari lo claro, puntimicha la oreja del lado derecho y en la del lado izquierdo un escabado, creando un ternero macho como de dos meses y en el anca derecha de la misma vaca está marcada a fuego así:

RR

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintana por encontrarse pastando dentro de sus potreros sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se manda al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro del término de 30 días que permanecerán fijados los edictos, transcurrido los cuales y no habiendo reclamado alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Julio 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs.—18

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Hita, vecino de esta ciudad, se haya depositado un toro de color hozco, cachí-esplayado, de talla segunda, marcado en la pulpa de la pata izquierda, así: () y en el costillar del mismo lado, así: (); cuyo animal ha sido denunciado como bien mostro por encontrarse vagando sin dueño o conocido, hace más de cuatro años, por los llanos denominados «Palo Verde», de esta jurisdicción.

Y para que les sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días (30), se fija el presente en lugar visible de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs. 13

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder de este municipio se encuentra una panga de color plumizo de tamaño de cinco varas y cuarta de largo, por vara y media de ancho; media vara

y dos pulgadas de alto, en buen estado.

Dicha panga fue encontrada por el señor Marcilino N. Robles, vagando por los mares de este Archipiélago, en el bajo de «Cangrejos».

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días consecutivos.

En el término fijado, todo el que se encuentre con derecho, se presentará a hacer valer sus derechos comprobados; previo el pago de costas.

San Miguel, 30 de Junio de 1925.

El Alcalde,

CATALINO BORRÓN.

El Secretario,

G. Méndez B.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santamaría al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rosario Tello, se encuentra depositado un caballo, color bal-o-blanco y marcado a fuego en la nalga derecha así:

Dicho animal, hace la serie de castorco (14) meses, que se encuentra pastando en el lugar denominado «Cafazillas», jurisdicción de este Distrito, sin dueño conocido, y ha sido denunciado como bien vacante, y para el efecto de dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta ciudad, por el término de 30 días, para el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este plazo será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal; envíese copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santamaría, Julio 7 de 1925.

El Alcalde,

MIGUEL CEREZO.

El Secretario,

Marcelino Cordero.

30 vs.—24

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan B. Bonilla, vecino de este Distrito, se halla depositado un caballo colorado-oscuro, de 3 cuartas y 4 dedos de tamaño y siete años de edad, poco más o menos, marcado con este fierro:

(W)

puesto en el anca, dos más abajo y otro en la paleta del mismo lado, sin otras señales que lo distingui; cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse desde hace más de un año vagando, sin dueño conocido, por los terrenos que comprende el caserío de «La Peana».

Y para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente haga valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la fecha, se fija este aviso en lugar público de la localidad y copia del mismo se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si vencido este término no se hubiere presentado reclamo sobre la propiedad del animal en cuestión, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Septiembre 16 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

F. Sánchez C.

30 vs.—24

Imprenta Nacional.—Eco. N.º 4885-A